



Resolución No. CSJRIR25-0163

5 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se decide una solicitud de compensatorios de unos servidores judiciales del SRPA”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, Acuerdos PSAA08-4600 y PSAA08-4711, y en especial por las directrices impartidas en la Circular PSAC08- 14 de marzo 26 de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y según lo discutido en reunión ordinaria del 5 de marzo de 2025, con ponencia de la magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

Considerando que:

Mediante Oficio 1169 del 3 de marzo de 2025, recibida en esta Corporación en la misma fecha y radicada bajo el número interno [EXTCSJRI25-1249](#), la doctora **María Victoria Rodríguez Rodríguez**, Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pereira, solicita a esta Corporación la concesión de descanso compensatorio por haber laborado en turno de disponibilidad para la función de control de garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes durante el día viernes 28 de febrero de 2025, en horario adicional, hecho que demuestran en los documentos adjuntos a la solicitud, en el proceso radicado bajo el número 665946000063202400244, para ser disfrutado el día miércoles 19 de marzo de 2025.

De conformidad con las directrices del nivel central y las necesidades del servicio es procedente conceder el descanso compensatorio para los días solicitados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Resuelve

Artículo primero. Conceder descanso compensatorio a la doctora **María Victoria Rodríguez Rodríguez**, Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pereira, por haber laborado efectivamente en el turno de disponibilidad para la función de control de garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, durante el día 28 de febrero de 2025, en horario adicional, hecho que demuestran en los documentos adjuntos a la solicitud, en el proceso radicado bajo el número 665946000063202400244.

Dicho compensatorio lo disfrutará el miércoles 19 de marzo de 2025.

Parágrafo: Durante el día concedido como compensatorio a la Funcionaria, no se realizará reparto al despacho judicial de Acciones de tutela, no obstante, habrá lugar a compensación.

Artículo segundo. Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora **María Victoria Rodríguez Rodríguez**, Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pereira, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira, Risaralda, el 5 de marzo de 2025.



Julián Ochoa Arango
Presidente.

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/NLTU